



GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.
Callao, 12 MAY 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2025-MPC/GM

Callao, 12 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 622-2025-MPC/OGAF-ORH, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 1241-2025-MPC-OGAF, de fecha 12 de mayo de 2025, expedido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 02366-2025-MPC/OGPMPI-OPR, del 12 de mayo de 2025, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 133-2025-MPC/OGPMPI/OPM, del 12 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 165-2025-MPC/OGPMPI, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; y, el Informe N° 149-2025-MPC/OGAJ de fecha 12 de mayo de 2025, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1023 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos-, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22° de la Ley acotada, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;



(01) 572-7991



Jirón Paz Soldán 252, Callao



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en,
los archivos de esta comuna.
Callao,

12 MAY 2025
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Que, asimismo en los artículos 25°, 37° y 38° del Reglamento de la Ley N° 30057, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, se establece que, la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva define que, el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva, señala que, con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución; siendo que, para el caso de la entidad es la Gerencia Municipal quien ostenta dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal N° 033-2023/MPC, modificado por Ordenanza Municipal N° 011-2025/MPC;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que: "El cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir notificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la Oficina de Recursos Humanos la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular y a SERVIR";

Que, mediante Informe N° 622-2025-MPC/OGAF-ORH, de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación del Plan de Gestión del Rendimiento – 2025 y el Cronograma de Implementación del Subsistema del Rendimiento - 2025", elaborado con el objetivo de estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil;



(01) 572-7991



Jirón Paz Soldán 252, Callao



GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.
Callao, 12 MAY 2025
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, a través del Informe N° 02366-2025-MPC/OGPMPI-OPR, de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Plan de Gestión de Rendimiento 2025 de la Municipalidad Provincial del Callao, entendiendo que el objetivo de la propuesta es fortalecer la eficiente en la gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 133-2025-MPC/OGPMPI/OPM, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, indica que, la propuesta del Plan subexamine se alinea al Plan Estratégico Institucional- PEI 2025-2023 de la corporación edil;

Que, a través del Memorando N° 165-2025-MPC/OGPMPI, del 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, señala que, hace suyo, lo expresado en el Informe N° 02366-2025-MPC/OGPMPI-OPR e Informe N° 133-2025-MPC/OGPMPI/OPM, citados precedentemente;

Que, en el Informe N° 149-2025-MPC/OGAJ, de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Gestión del Rendimiento – GDR 2025 de la Municipalidad Provincial del Callao, la cual debe ser aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal N° 033-2023/MPC, de fecha 13 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza Municipal N° 011-2025/MPC de fecha 24 de abril de 2025; y conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1.3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, mediante la cual se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y el numeral 6.2.2. de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "PLAN DE GESTION DEL RENDIMIENTO -2025" Y EL "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO - 2025", que cómo anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos – MPC la difusión a los Órganos y unidades orgánicas; y, adoptar las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025.

ARTÍCULO TERCERO .- DELEGAR a la Oficina de Recursos Humanos, unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Administración y Finanzas, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del



(01) 572-7991



Jirón Paz Soldán 252, Callao.



GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.

Callao,

12 MAY 2023

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Rendimiento - Ciclo 2025", siempre que los cambios sean justificados, con cargo de dar
cuenta del mismo, a la Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del
Servicio Civil - SERVIR.



ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la

Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Gerencial
y su Anexo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Glencarlo Guido Casassa Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



(01) 572-7991



Jirón Paz Soldán 252, Callao